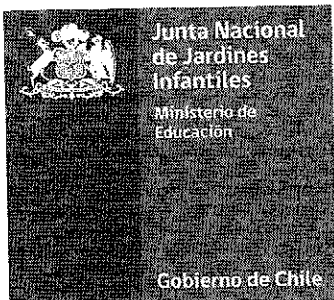




MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CON TECNOLOGÍA 4G, SERVICIO DE VOZ Y DATOS E INTERNET MÓVIL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES POR CAUSAL QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1 5 0 5 9 3

TALCA 08 JUN 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 015/0907 de fecha 30 de diciembre de 2015, Resolución Nº 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017 delegatoria de facultades, Resolución Exenta RA 110790/93/2018 de 17 de enero de 2018 que establece el orden de subrogancia de la Dirección Regional del Maule, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

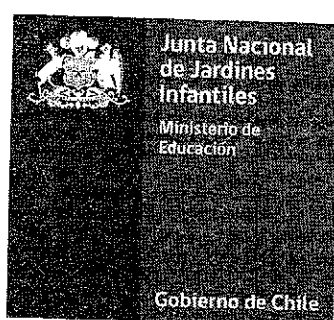
CONSIDERANDO:

1.- Que según solicitud de compra Nº 40009 de fecha 07 de junio de 2018, la Subdirección de Planificación, ha solicitado la contratación mediante trato directo, del Servicio de Telefonía Móvil con Tecnología 4G, Servicio de Voz y Datos e Internet Móvil para las unidades educativas y la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles desde el día 8 de junio y hasta el día 8 de septiembre de 2018.

2.- Que anteriormente se publicó bajo el ID Nº 848-8-LP16, la licitación del Servicio de Telefonía Móvil y Datos e Internet Móvil para la Dirección Regional del Maule y Jardines Infantiles Clásicos de la Región.

3.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/268 de fecha 27 de mayo de 2016, se adjudicó la licitación a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A.

4.- Que con fecha 07 de junio de 2016 se suscribió Contrato de Servicios de Telefonía Móvil y Datos e Internet Móvil para la Dirección Regional del Maule y Jardines Infantiles Clásicos de la Región con la empresa Telefónica Móviles S.A., representada por don Juan Saladino Parra Hidalgo, cédula nacional de identidad Nº 7.986.115-4.



5.- Que la cláusula SÉPTIMO del contrato suscrito, establece una vigencia de 24 meses a partir del día 7 de junio de 2016 con vencimiento el día 7 de junio de 2018.

6.- Que el servicio de telefonía, datos e internet móvil constituye una necesidad permanente y continua para las unidades educativas y la Dirección Regional de JUNJI.

7.- Que se hace urgente y necesario contratar con una empresa que otorgue este servicio y así poder garantizar el normal funcionamiento de los jardines infantiles y oficinas de la Dirección Regional del Maule.

8.- Que, esta contratación con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>].

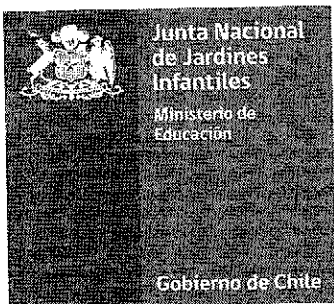
9.- Que, conforme la normativa vigente, debe darse aplicación a lo dispuesto en la Ley Nº 19.866, la cual en su **Artículo 8, letra g)** establece que: *"Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, (...)";* y lo señalado en el reglamento aprobado por el D.S. 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que en su **Artículo 10 Nº 7, letra a)** establece que: *"Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar **servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad** y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".*

10.- Que, en razón de lo expuesto, se hace necesario contratar el servicio conexo al actual contrato de servicios de telefonía móvil y datos e internet móvil para la Dirección Regional del Maule y jardines infantiles clásicos; puesto que, se hace indispensable la continuidad del servicio en el tiempo que medie entre el término de vigencia del contrato actual y la adjudicación a través de una licitación pública, siendo la solución, la contratación con la misma empresa que actualmente se trabaja.

11.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar esta contratación.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE la contratación mediante trato directo, desde el día 8 de junio de 2018 hasta el 8 de septiembre de 2018, del Servicio de telefonía móvil y datos e internet móvil para la Dirección Regional del Maule y jardines infantiles clásicos de la región, en base a la causal establecida en el Artículo 8, letra g) de la Ley Nº 19.886, en relación con el Artículo 10, Nº 7, letra a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de acuerdo a los fundamentos indicados en los considerandos precedentes.



2º AUTORIZÁSE la contratación con la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., R.U.T. N° 76.124.890-1, por un monto de **\$5.220.000.-** (cinco millones doscientos veinte mil pesos), IVA Incluido.

3º REQUIÉRASE a la empresa, la entrega de la correspondiente garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato y pago de obligaciones laborales y sociales, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, R.U.T. N°70.072.600-2, por un valor correspondiente al 5% del monto total del contrato.

4º SUSCRÍBASE el contrato correspondiente con el representante legal de la empresa.

5º EMÍTASE la correspondiente orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

6º PUBLÍQUESE en su oportunidad la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

7º IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 05, Asignación 006 "Telefonía Celular" y al Subtítulo 22, ítem 05, Asignación 007 "Acceso a Internet" de los programas 01 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GAVC/GVC/AMS/CMA/MAC/nac

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Planificación (2)
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes

